

memorándum del asegurado

1. Deberes del asegurado y prescripciones de control

El asegurado que recurre a las prestaciones del seguro debe emprender, con la asistencia de la oficina competente, todas las gestiones que se le pueden razonablemente exigir para evitar el desempleo o abreviarlo. Le incumbe al asegurado, en particular, buscar un empleo, si es necesario fuera del dominio profesional que ejercía anteriormente, aceptar cualquier empleo conveniente, participar a las medidas del mercado de trabajo y seguir las instrucciones de la ORP/RAV (en esp.: Centro Regional de Recolocación). El asegurado debe aportar las pruebas de los esfuerzos realizados.

Además, se lo debe poder ubicar en el plazo de 1 día.

2. Responsabilidad y colaboración

Usted es personalmente responsable de buscar un empleo, de mostrar su aptitud en la colocación, de satisfacer las obligaciones contraídas con el seguro de desempleo, según los términos de la LACI (en esp.: *Ley sobre el seguro de desempleo e insolvencia*). Una buena colaboración con su consejero de la ORP/RAV le dará las mejores posibilidades de reinserción.

3. La búsqueda

Cuando sepa que será en el paro, inicie su búsqueda de empleo antes de inscribirse al seguro de desempleo.

Durante el paro, efectúe sus búsquedas de empleo durante todo el mes. La cantidad, así como también los objetivos de búsqueda, están fijados con el acuerdo de su consejero ORP/RAV. Las pruebas de la búsqueda de empleo deben ser remitidas a la ORP/RAV al final de cada mes.

4. Las entrevistas en la ORP/RAV

Las entrevistas en la ORP/RAV son obligatorias y no pueden ser desplazadas o anuladas sino en caso de fuerza mayor. En caso de impedimento, anúncielo a su consejero al menos 24 horas antes.

5. La asignación

Cuando se le presenta una proposición de trabajo, tiene Usted la obligación de presentarse ante el empleador o de formular su candidatura en el plazo prescrito y según las instrucciones de la ORP/RAV.

Informe inmediatamente a su consejero de la ORP/RAV acerca de los resultados de las gestiones.

Envíe la hoja de resultado de candidatura a la ORP/RAV, debidamente completada y firmada.

6. La obligación de informar

Informe inmediatamente y sin plazo a su consejero de la ORP/RAV acerca de cualquier cambio de su situación, sobre todo:

a) trabajo, ganancia intermedia

a partir del momento en que ha encontrado un empleo, ya sea a medio tiempo, a tiempo completo o de ganancia intermedia, cualquiera sea la duración, informe inmediatamente a su consejero ORP/RAV. Infórmele acerca de cualquier modificación de su situación profesional (cambio de porcentaje de la actividad, cesación de actividad, interrupción temporal de la actividad, etc.).

b) enfermedad, accidente

en caso de enfermedad o de accidente, anúncielo inmediatamente y sin plazo a su consejero y envíe un certificado médico. Los asegurados que son víctima de un accidente deberán **dentro de los dos días que siguen**, dirigirse directamente a su caja de seguro de desempleo a fin de rellenar el formulario de aviso de accidente.

Informe inmediatamente a su consejero al término de su incapacidad de trabajo.

c) vacaciones (días sin control)

tiene usted derecho a 5 días consecutivos sin control cada 60 días de desempleo controlado. Tiene Usted la obligación de informar a su consejero al menos con 15 días de anticipación. Las vacaciones fijadas no deben impedir el inicio de un empleo. Si se da el caso, las vacaciones deberán ser desplazadas.

d) otros

cualquier indisposición (servicio militar, protección civil, fallecimiento de una persona cercana, etc.) y cualquier cambio de su situación personal (dirección, teléfono, estado civil, etc.) deben ser comunicadas sin plazo a su consejero de la ORP/RAV.

7. Datos de la persona asegurada

El formulario «Indicaciones de la persona asegurada» (IPA/AVP) le es presentado por primera vez al momento de vuestra inscripción al servicio de desempleo. Después le será enviado por correo desde el mes siguiente. Usted lo completará conformemente a la verdad, sin olvidar de hacer constar toda indisponibilidad. Envíelo luego a vuestra caja de desempleo, para hacer valer vuestro derecho a las prestaciones del seguro de desempleo.

8. Exclusión

Si Usted ejerce una actividad sin percibir ninguna indemnización compensatoria de su caja del paro, verifique con su consejero ORP/RAV si puede quitarse de la lista de demandante de empleo.

Durante el tiempo que está Usted inscrito, tiene que respetar las obligaciones mencionadas más arriba, sobre todo las que conciernen la **búsqueda de empleo**, el formulario "Datos de la persona asegurada" y las entrevistas en la ORP/RAV.

N.B. Observe que el no cumplimiento de las obligaciones puede provocar la supresión o la deducción de su indemnización de desempleo.

